

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 338

TEMA DE CONSULTA: Control Condiciones medio-ambientales

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"Dadas las condiciones geográficas de la ciudad de Tunja (altura 2775 msnm, temperatura promedio 17.8°C y Humedad Relativa de 78%. Fuente Instituto Geográfico Agustín Codazzi), solicitamos concepto técnico para establecer si es necesario disponer de forma permanente de termo higrómetros en los depósitos de archivo?" (Sic.)

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

El Artículo 5º del Acuerdo No. 049 de 2000: *"Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos"*, establece:

"Artículo 5º. Condiciones ambientales y técnicas. Los edificios y locales destinados a albergar material de archivo, deben cumplir con las condiciones ambientales que incluyen manejo de temperatura y humedad relativa [...]".



Así mismo, en los edificios y locales destinados a albergar material de archivo, las fluctuaciones diarias de temperatura no deben superar 4°C y las de humedad no deben ser superiores al 5%. Lo anterior, implica que se requiere monitorear diariamente las condiciones de humedad y temperatura en el interior de las áreas de custodia documental, ya que, deben analizarse los rangos en que oscilan estas variables y determinar cuáles son sus fluctuaciones diarias en el interior de las áreas de archivo, independientemente de los datos arrojados por las estaciones climáticas y/o meteorológicas en una región determinada.

Las condiciones ambientales en el interior de las áreas de custodia no solo se ven afectadas por las condiciones ambientales externas, sino que, el comportamiento de la humedad relativa y la temperatura en un espacio dado está condicionado por factores como: los materiales de construcción de la edificación, la ventilación, la proximidad a fuentes de calor, los sistemas de iluminación, tanto, natural como artificial, la vegetación circundante y factores antropogénicos, entre otros.

Por lo anterior, para el monitoreo y control de las condiciones ambientales es necesario disponer de equipos o sistemas de medición de las variables de manera permanente, tales como termohigrómetros o dataloggers (registradores de datos), que midan con periodicidad diaria los valores de humedad y temperatura en los depósitos de archivo.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

LAURA SÁNCHEZ ALVARADO

Subdirectora (E) de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: DIEGO JOSE QUEVEDO QUEVEDO / GCR

Revisó: Edy Lorena Sarmiento / GCR

Aprobó: Diego A. García Jiménez / SPA. EDY LORENA SARMIENTO SIERRA / GCR

Archivado en: Conceptos técnico. 400.09.04 / SGP